MODELO DE INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EXTRAORDINARIA DEL DESAHUCIO O LANZAMIENTO ANTE EL JUZGADO POR ENCONTRARSE EN UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA QUE LE IMPOSIBILITA ENCONTRAR UNA ALTERNATIVA RESIDENCIAL PARA SÍ Y PARA LAS PERSONAS CON LAS QUE CONVIVE

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: _____

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: _____

_____, con DNI _____, en nombre propio y derecho, en calidad de habitante del domicilio en _____,

C.P. _____, _____, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, de buena fe DIGO:

Que en fecha 23 de diciembre de 2020 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 37/2020, de 22 de diciembre, en el que, entre otras cuestiones, se regula en el artículo 1, por la vía de la modificación del Real Decreto-ley 11/2020, la suspensión durante el estado de alarma de los desahucios de vivienda en el caso de personas económicamente vulnerables sin alternativa residencial.

Que en fecha 23 de febrero se publicó en el BOE el Real Decreto Ley 2/2022, de 2 de febrero, que acuerda prorrogar dichas medidas hasta el 30 de septiembre de 2022.

Que mediante este escrito **solicita la suspensión del lanzamiento** previsto para el día ..... sobre la base de los siguientes

HECHOS

PRIMERO. SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA

Los ingresos familiares se han visto gravemente afectados debido a la actual crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Nos encontramos en una de las situaciones previstas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 5 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, y cumplimos los requisitos que éste establece para considerar que nos encontramos en situación de vulnerabilidad económica a efectos de obtener moratorias o ayudas en relación con la renta del alquiler de la vivienda habitual.

SEGUNDO. UNIDAD FAMILIAR

La unidad familiar que convive en la vivienda objeto del procedimiento está formada por:

- .....
- .....
- .....
- .....
- .....

Los ingresos mensuales de nuestra unidad familiar proceden de:

- .....

- .....

Por tanto, el importe total ingresado por nuestra unidad familiar mensualmente está por debajo de los umbrales previstos en la normativa mencionada anteriormente.

TERCERO. ALQUILER

Con fecha..... se formalizó el contrato de alquiler sobre la finca objeto de este procedimiento.

La renta prevista en el contrato de alquiler y los gastos y suministros básicos son los siguientes:

- RENTA MENSUAL: .....

- GASTOS y SUMINISTROS: .....(electricidad, gas, gasóleo para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y posibles contribuciones a la comunidad de propietarios, todos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario).

La suma de los gastos terminados de enumerar provoca que la renta del alquiler, más los gastos y suministros básicos, sea superior o igual al 35 por ciento de los ingresos netos que percibimos toda la unidad familiar, requisito establecido en el apartado b) del apartado 1 del artículo 5 del Real Decreto-ley 11/2020 para poder acceder a la suspensión del lanzamiento objeto de este escrito.

CUARTO. ACTUAL SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA

Desde el principio de la pandemia de COVID-19 se han adoptado medidas en diversos ámbitos, más allá del sanitario, en particular de carácter económico y social, cuyas eficacias han estado condicionadas a la vigencia del estado de alarma.

Asimismo, también se acordaron toda una serie de medidas que, no condicionadas a la vigencia del estado de alarma, se adoptaron para facilitar soluciones efectivas, ponderadas y equilibradas para asegurar la protección social de las personas y hogares en el ámbito de la vivienda.

Por ello se dictó el Real Decreto-ley 37/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad social y económica en el ámbito de la vivienda y en materia de transportes, con la intención clara y manifiesta de evitar al máximo posible la pérdida de vivienda de las familias afectadas.

Dado que, actualmente, subsisten los efectos negativos de la pandemia, se hace necesario y urgente prorrogar la eficacia temporal de las medidas introducidas por el Real Decreto-ley 37/2020 y, por este motivo, se ha dictado el Real Decreto-Ley 2/2022, de 2 de febrero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I - COMPETENCIA OBJETIVA Y TERRITORIAL

Corresponden al Juzgado al que me dirija.

II - LEGITIMACIÓN

Nos corresponde por ser arrendatarios de la vivienda.

III - PROCEDIMIENTO Y FONDO DEL ASUNTO

Art. 1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19.

IV - COSTAS

De conformidad con los artículos 394 y siguientes de la LEC.

Por todo ello,

SOLICITO Al JUZGADO: Que tenga por presentados este escrito, los documentos y copias de todo, los admita y tras los trámites procesales oportunos disponga la **suspensión inmediata del procedimiento en curso y del lanzamiento** con carácter extraordinario y temporal hasta la finalización del periodo extraordinario de suspensión de los lanzamientos establecido en el Real Decreto-ley 2/2022, de 2 de febrero, y dando traslado a los Servicios Sociales correspondientes para que, en su caso, proporcionen informe que valore la situación de vulnerabilidad de esta parte.

....., ... de..... de 2022

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR AL ESCRITO

Artículo 6 - Acreditación de las condiciones subjetivas

1. La concurrencia de las circunstancias a que se refiere el artículo 5 del RDL 11/2020 debe acreditarla la persona arrendataria ante la persona arrendadora mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) En caso de situación legal de desempleo, mediante un certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones, en el que figure la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo.

b) En caso de cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia, mediante un certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la comunidad autónoma, si procede, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado.

c) Número de personas que habitan en la vivienda habitual:

i. Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho.

II. Certificado de empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores.

III. Declaración de discapacidad, de dependencia o de incapacidad permanente para realizar una actividad laboral.

d) Titularidad de los bienes: nota simple del servicio de índices del Registro de la Propiedad de todos los miembros de la unidad familiar.

e) Declaración responsable del deudor o deudores relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos por considerarse sin recursos económicos suficientes según este Real decreto-ley.